

EUROASSETS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIA S.A.

Dirección: V.E. Estrada 112 y Circunvalación 1016, Superintendencia de Compañías

Teléfonos: 2386326 - 2386128 REGISTRO DE SOCIEDADES

JUN 13 PM 12: 48

Guayaquil, Junio 11 de 2007

Oficio # 0481

RECIBIDO

Doctora
Priscilla Parker Rendón ✓
Directora de Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

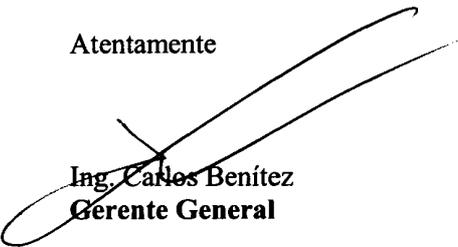
De mis consideraciones:

Mediante Resolución # AGD-GG-2005-095 de fecha Septiembre 26 de 2005, emitida por la Dra. Alejandra Cantos Molina – Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, se procedió a la incautación definitiva de la Compañía EUROASSETS.

A partir del registro de éste acto en los libros sociales de la compañía, la Agencia de Garantía de Depósitos se convirtió en la única accionista de EUROASSETS.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente


Ing. Carlos Benítez
Gerente General

c.c. Adjunto copia de la antes referida resolución.


Esc.

Generada
mchi

RESOLUCION No. AGD-GG-2005-095

**RESOLUCION DEFINITIVA DE INCAUTACION
EUROASSETS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIAS**

DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA, por los derechos que represento de la Agencia de Garantía de Depósitos en mi calidad de Gerente General, procedo amparada en derecho a emitir el siguiente acto administrativo.

Que en uso de la facultad legal concedida a la Agencia de Garantía de Depósitos, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del actual artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria – Financiera, promulgada el primero de diciembre de 1998, cuya última reforma consta publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 503 del lunes 28 de enero de 2002.

Que el 22 de agosto de 2001 mediante Oficio No. UEIF-MP-040-01, dirigido al Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, la Ministra Fiscal General del Estado, Dra. Mariana Yopez de Velasco dispone en su último párrafo “ En tal virtud, corresponde a Usted, proceder a incautar y disponer la prohibición de enajenar de los bienes que son de público conocimiento de propiedad de los accionistas y/o administradores de las instituciones financieras que han incurrido en los casos mencionados; y, en la forma como se determina en dicha norma legal.

Que con fecha 8 de marzo de 2002 mediante Resolución de Administrativa No. AGD-GG-G-AI-001-02 se dictó Orden General de Incautación sobre todos los bienes muebles e inmuebles, acciones y participaciones de público conocimiento de propiedad de los ex administradores y/o ex accionistas del Banco del Progreso S.A. y Banco del Progreso Limited, entre ellos principalmente el Dr. Fernando Aspiazu Seminario, Dr. Ernesto Balda Hernandez y señor Eduardo Cedeño Cedeño. Así como también, de todas y cada una de las compañías vinculadas y relacionadas.

Que fundamentados en la referida orden general de incautación la Agencia de Garantía de Depósitos, procedió a incautar las acciones de la compañía AFJP PROMAÑANA S.A., administradora de Fondos, cuyos accionistas fundadores son el Ing. Alfredo Pera Mora propietario de 2.200.00 acciones ordinarias y nominativas de 1.000 sucres cada una; y, el señor Abogado Fernando Aguirre Sánchez propietario de 3.300.000 acciones ordinarias y nominativas de 1.000 sucres cada una.

Que mediante Escritura Pública otorgada el 9 de abril de 1999, ante el Ab. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el Doctor Fernando Aspiazu Seminario y señora Annabelle Nebel Herbener, constituyen fideicomiso civil, en el que declaran que los bienes aportados a éste patrimonio son de su exclusiva propiedad

entre los cuales se encuentra AFJP Promañana S.A. Administradora de Fondos, con la finalidad de respaldar el cumplimiento y pago de las obligaciones del Banco del Progreso S.A. y Banco del Progreso Limited.

Que la compañía AFJP Promañana Administradora de Fondos S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante la Doctora Katia Murrieta Wong el 28 de noviembre de 2001, aumentó su capital suscrito y autorizado cambió su denominación a EUROASSETS S.A. Administradora de Fondos y Fiducia y reformó íntegramente su capital.

Que mediante Oficio No. ICG.SG.RS.05.00001296, de fecha 31 de Enero del 2005, suscrito por el Ab. Miguel Martínez Dávalos, Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, indica que la Dirección de Registro de Sociedades tomo nota como hecho relevante - Incautación de acciones y activos, de la compañía EUROASSETS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIA S.A.

De conformidad con el acta de diligencia notarial, de fecha 9 de marzo del 2002, otorgada por el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Dr. Salim Fernando Manzur Capelo, la Agencia de Garantía de Depósitos INCAUTO la compañía EUROASSETS S.A. Administradora de Fondos y Fiducias (antes AFJP PROMAÑANA Administradora de Fondos), en sus instalaciones administrativas ubicadas en Víctor Emilio Estrada No. 208.

Dado a que el Dr. Fernando Aspiazu Seminario, ha demostrado que la compañía AFJP PROMAÑANA ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A., actualmente EUROASSETS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIA S.A., es de su exclusiva propiedad, y además, no habiendo reclamos de terceros que pudieran haber sido afectados por ésta medida de incautación, en cumplimiento de la Ley

RESUELVO:

Que con los antecedentes antes expuestos y tras haberse probado que la compañía antes mencionada es de propiedad del Dr. Fernando Aspiazu Seminario, por su propia declaración, y, de conformidad a lo estipulado en el último inciso del Art. 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área tributaria - financiera, se dispone se INCAUTE DEFINITIVAMENTE las acciones y por ende todos los activos de la compañía EUROASSETS S.A. Administradora de Fondos y Fiducia (antes AFJP PROMAÑANA Administradora de Fondos), y por lo tanto, pasen de inmediato a formar parte de los recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos A.G.D., para lo cual, se dispone la contabilización correspondiente.

Para dar cumplimiento del presente Acto Administrativo se dispone que se oficie a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, para que proceda tomar nota de la presente Resolución de Incautación Definitiva y surta los efectos legales pertinentes.



Dado en Santiago de Guayaquil, 26 SEP 2005

Alexandra Cantos Molina
Dra. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
GERENTE GENERAL

AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS A.G.D.

CERTIFICO.- Que la Resolución que antecede fue suscrita y expedida por la Doctora Alexandra Cantos Molina, Gerente General de la agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Guayaquil, a 26 SEP 2005

Martha Padilla M
AB. MARTHA PADILLA M
SECRETARIA GENERAL DE LA
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

LPH/LPM

